



*Secretaría
General*

CIRCULAR N° 022

RECTORIA

- DE :** RECTORIA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
- PARA :** DECANOS, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE CENTROS, JEFES DE OFICINA Y COORDINADORES.
- ASUNTO :** REQUISITO PREVIO AL TRÁMITE DE LAS ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS).
- FECHA :** 23 DE JULIO DE 2008.

A PARTIR DE LA FECHA, TODAS LAS ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) QUE SE VAYAN A SUSCRIBIR DEBEN SER PREVIAMENTE APROBADAS POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, O POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA MISMA


ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector


JOHN WILLIAM ROSSO MURILLO
Director Administrativo Y Financiero

A°Díaz
V.bo. Leon Vega/ Jefe Oficina Jurídica.





*Resolución
General*

CIRCULAR No. 026
RECTORIA

DE : RECTORÍA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

PARA : DECANOS, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE CENTROS, JEFES DE OFICINA Y COORDINADORES DE GRUPO

ASUNTO : COMPLEMENTACIÓN CIRCULAR 022 DEL 23 DE JULIO DE 2008

FECHA : 08 DE AGOSTO DE 2008

Se complementa la circular 022 del 23 de julio de 2008, para especificar que las Ordenes de Prestación de Servicios, que requieren aprobación previa de la Rectoría o Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad, son todas aquellas que busquen complementar servicios que correspondían a aquellos prestados temporalmente en las diferentes Unidades Académicas y Administrativas y que fueron reducidas en virtud de la política de austeridad del gasto. Las demás Órdenes de Prestación de Servicio en términos generales deben seguir siendo tramitadas por quienes son competentes de conformidad con la resolución de ordenación del gasto.


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector


JOHN WILLIAM ROSSO MURILLO
Director Administrativo Y Financiero

Maribel
Vo. Bo. Leonel Vega/ Jefe Oficina Jurídica

